

**TABLA COMPARATIVA**  
**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN REALIZADA</b>			
<b>Razón social de la instalación</b>	GALVANIZACIÓN MADRILEÑA	GALVANIZADOS VITORIA, S.A.	ANODIAL ESPAÑOLA S.L.
<b>Actividad principal</b>	- Tratamiento de superficies - Galvanización en caliente	- Tratamiento de superficies - Galvanización en caliente	- Tratamiento de superficies. Anodizado de aluminio CNAE 2009-28510
<b>Epígrafe Ley 16/2002</b>	2.6 y 2.3.c	2.6 y 2.3.c	2.6
<b>Comunidad Autónoma y Provincia</b>	MADRID/GETAFE	PAIS VASCO/ VITORIA-GASTEIZ	LA RIOJA/ARRUBAL
<b>Órgano Ambiental competente</b>	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Viceconsejería de Medio Ambiente Dirección de Calidad Ambiental	Dirección General de Calidad Ambiental
<b>Fecha de la Inspección</b>	16 de febrero de 2011	4 de octubre de 2011	12 de mayo de 2011
<b>AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA</b>			
<b>Unidad administrativa que emite la A.A.I y organismo del que depende</b>	AREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN/DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	SERVICIO DE IPPC/ DIRECCION CALIDAD AMBIENTAL	AREA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL/DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
<b>Nº de técnicos que trabajan en la Unidad Administrativa</b>	6	5	5, sólo uno de los cuales está dedicado a AAI
<b>Nº de instalaciones IPPC</b>	144	323	56
<b>Nº de A.A.I. emitidas</b>	136 AAI emitidas de Instalaciones activas; 2 AAI emitidas en proyecto	300	54

## TABLA COMPARATIVA

### INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>Plazo de revisión de la A.A.I.</b>	8 años; excepto en el caso de que incluya la autorización de vertido a cauce que se establece en 5 años	8 años	8 años; excepto en el caso de que incluya la autorización de vertido a cauce que se establece en 5 años
<b>Estructura de las AAI</b>	<p><b>Anexo I:</b> Prescripciones técnicas y valores límite de emisión.</p> <p><b>Anexo II:</b> Sistemas de control de emisiones y residuos</p> <p><b>Anexo III:</b> Descripción del proyecto</p>	<p>A. Antecedentes (descripción actividad)</p> <p>B. Condiciones generales para el funcionamiento de la actividad</p> <p>C. Programa de Vigilancia Ambiental</p> <p>D. Medidas preventivas y condiciones de funcionamiento en situaciones distintas a las normales</p>	La estructura es la recogida en la Ley 16/2002 y en el Decreto 62/2006
<b>Normativa autonómica en materia de AAI</b>	No	No	<p>- Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del medio ambiente de La Rioja</p> <p>- Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención administrativa" de la Ley 5/2002</p>
<b>Nº de instalaciones de Tratamiento de Superficie con AAI/Galvanizado en caliente</b>	60 tratamiento de superficie aproximadamente / 5 aproximadamente galvanizado	63 aproximadamente	6
<p><b>Límites establecidos en la AAI para instalaciones de Tratamiento de Superficie</b></p> <p>✓ Agua</p> <p>✓ Aire</p>	<p><b>Tratamiento de superficies</b></p> <p><b>Agua</b> Valores límite de emisión a la red de saneamiento de acuerdo Ley 10/1993<sup>1</sup> y para algunos parámetros en el BREF<sup>2</sup> aplicable. Para pretratamiento de galvanización en caliente en BREF aplicable a procesado de metales féreos</p> <p><b>Aire</b> Valores límite de emisión a la atmósfera en</p>	<p><b>Agua</b> Si vierte a Colector se utilizan los valores del Reglamento de vertido a Colector del Consorcio correspondiente, que en algunos caso pueden ser más restrictivos, caso de Zn, Fe...</p> <p>Si vierte a cauce se utilizan unos niveles de compromiso, entre la antigua tabla III de vertido a cauce, los BREF y las MTDs ya que no existe normativa concreta.</p>	<p><b>Agua</b> Valores límite de emisión a la red de saneamiento de acuerdo con la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja</p> <p><b>Aire</b> Valores límite de emisión a la atmósfera en función del tipo de instalación y BREF aplicable</p>

<sup>1</sup> Ley 10/1993, de vertidos líquidos al sistema integral de saneamiento.

<sup>2</sup> BREF: "Surface treatment of metals and plastics"

**TABLA COMPARATIVA**  
**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
	<p>función del tipo de instalación y BREF aplicable, para instalaciones de combustión: Protocolo relativo al convenio de contaminación atmosférica transfronteriza<sup>3</sup> y normativa de otras CCAA</p> <p><b><u>Galvanización en caliente</u></b></p> <p><b>Aire</b> Valores límite de emisión a la atmósfera indicados en BREF<sup>4</sup> aplicable. Para instalaciones de combustión: Protocolo relativo al convenio de contaminación atmosférica transfronteriza<sup>5</sup> y normativa de otras CCAA</p> <p><b>Agua</b> Generalmente en esta actividad no se vierten aguas de proceso</p>	<p><b>Aire</b> Valores límite de emisión a la atmósfera indicados en BREF<sup>6</sup> aplicable.</p>	
<p><b>Controles periódicos establecidos en las AAI instalaciones de tratamiento de superficies</b></p>	<p><b>Tratamiento de superficies y galvanizado en caliente.</b></p> <p><b>Agua</b> Si vierte al SIS: Control vertido al menos anual. Pero en función de la instalación puede ser trimestral, semestral, etc.</p> <p><b>Aire</b> Control anual de emisiones a la atmósfera.</p>	<p><b>Tratamiento de superficies y galvanizado en caliente.</b></p> <p><b>Agua</b> Si vierte a colector Control vertido al menos anual. Pero en función de la instalación puede ser trimestral, semestral, etc.</p> <p><b>Aire</b> Control anual de emisiones a la atmósfera.</p>	<p><b>Agua</b> Si vierte a la red de saneamiento: control trimestral de vertido. Además se controla la carga contaminante a la entrada de la instalación de tratamiento.</p> <p><b>Aire</b> Cada tres años por OCA de emisiones a la atmósfera.</p>

<sup>3</sup> Decisión 2003/507/CE

<sup>4</sup> BREF "Industria de procesamiento de metales ferreos (Parte C)"

<sup>5</sup> Decisión 2003/507/CE

<sup>6</sup> BREF "Industria de procesamiento de metales ferreos (Parte C)"

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>MTD en instalaciones de tratamiento de superficies especificadas en las AAI</b>	<p><b>Tratamiento de superficies.</b>                      Utilización de un foso de seguridad de hormigón en la zona de tratamiento de cubas.                      Túnel en depresión para la línea de baños de pretratamiento conectado a un scrubber                      Regeneración del baño                      Operación óptima de los baños                      las aguas de enjuague se reutilizan en los baños del proceso precedente  <b>Galvanización en caliente</b>                      Filtro de Mangas conectado a la campana de aspiración situada en la cuba de Zn fundido.                      Aprovechamiento del calor de los gases de escape                      Entrega a empresas gestoras de residuos (cenizas, matas y salpicaduras de zinc) dedicadas a la recuperación de Zinc.</p>	<p>Regeneración del baño                      Operación óptima de los baños                      las aguas de enjuague se reutilizan en los baños del proceso precedente                      Sellado de la conexión entre la cuba de mordentado y el sistema de regeneración de mordentado.                      Inspección de la estanqueidad y estado de paredes en los cubetos de tratamiento</p>	<p>No se especifican medidas concretas en la AAI sobre la aplicación de MTDs, aunque sí se tienen en cuenta en el proceso de autorización. Algunas de las MTDs implantadas en las instalaciones de tratamiento de superficies son:                      Lavados en cascada                      Columnas de intercambio iónico para alargar la vida de los baños                      Utilización de los lodos de depuradora para fabricación de floculantes</p>
<b>PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSPECCIONES</b>			
<b>Programación/planificación de las inspecciones AAI</b>	<p>Las inspecciones se incluyen anualmente en la campaña de "Seguimiento de actividades sometidas a IPPC" en el marco del Programa de Inspección Ambiental.</p>	<p>Las inspecciones se realizan anualmente, bienal o trienalmente según un proyecto de "Seguimiento de actividades IPPC" en el marco del Programa de Inspección Ambiental</p>	<p>Existe un Plan de Inspección que se desarrolla a través de programas anuales</p>
<b>Frecuencia de las inspecciones de A.A.I.</b>	<p>Esta campaña comenzó a realizarse en el año 2008. Hasta el momento, en estos tres años, se ha inspeccionado el 59 % del total de AAI emitidas (a fecha de enero de 2011 hay unas 140 AAI en vigor).</p>	<p>Este proyecto ha comenzado en el 2011. Las inspecciones realizadas con anterioridad fueron para la emisión de la Resolución efectiva de la Autorización Ambiental Integrada.</p>	<p>La primera inspección, una vez obtenida la AAI se ha realizado el 2011.</p>

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>Determinación de la frecuencia de inspección (análisis de riesgos, tipo de actividad, resultado de la última visita...)</b>	Hasta la fecha la selección anual de las empresas a inspeccionar se ha realizado en función de las demandas del Área de Control Integrado de la Contaminación, que emite estas autorizaciones, teniendo en cuenta también las necesidades en la tramitación de las ampliaciones y/o modificaciones de estas autorizaciones.	La selección anual de empresas a inspeccionar a partir de 2011 se ha realizado desde el Servicio de Inspección y acorde a la Directiva de emisiones.	Anual, de acuerdo con el programa establecido para el año 2011. Se está a la espera de la transposición del artículo 23 de la directiva DEI, para establecer una periodicidad de las inspecciones en instalaciones IPPC
<b>Unidad administrativa que realiza la inspección y organismo del que depende</b>	Área de Prevención y Seguimiento Ambiental perteneciente a la Subdirección General de Disciplina Ambiental y a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Se recibe el apoyo del Área de Inspección Ambiental, que depende de la misma Dirección General.	Servicio de Inspección de la Dirección de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.	No existe una unidad administrativa que se encargue de las inspecciones. El programa de inspección se realiza por un funcionario y se aprueba por el Director General de Calidad Ambiental, en el mismo participa personal de ambos Servicios: Servicio de Integración Ambiental y Servicio de Gestión y Control de Residuos.
<b>Organización de la/s unidades administrativas que realizan la inspección</b>	<p>El Área de <b>Prevención y Seguimiento Ambiental</b> tiene 3 secciones (Planificación, Seguimiento y Prevención).Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los Programas de Inspección Ambiental anuales.</li> <li>• Efectuar el seguimiento de procedimientos y autorizaciones ambientales emitidas por la Consejería (AAIs, DIAs, etc).</li> <li>• Coordinar las actuaciones que conllevan muestreos.</li> </ul> <p>El Área de <b>Inspección Ambiental</b> tiene 4 secciones y su personal está distribuido</p>	<p>El Servicio de inspección del Gobierno Vasco tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y ejecutar el Plan y los Programas Anuales Inspección Anual, en el que se incluyen diversos proyectos específicos. Los principales objetivos para los próximos años están centrados fundamentalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Asegurar un grado elevado del cumplimiento de la normativa de las actividades afectadas por la IPPC</li> <li>○ Incrementar la inspección de las no IPPC con mayor riesgo</li> <li>○ Contribuir a la solución de problemáticas ambientales de calidad de aire, ruido, agua,</li> </ul> </li> </ul>	<p>No existe un servicio de inspección como tal, por lo que todos los técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental pueden participar en el desarrollo del programa de inspección. La asignación del personal que participa en una inspección queda prefijada en el programa anual</p>

## TABLA COMPARATIVA

### INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
	<p>territorialmente. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar inspecciones relativas a: denuncias formuladas ante la Consejería, en el ámbito de sus competencias; solicitudes de otras Áreas; actuaciones rutinarias del Programa de Inspección Ambiental.</li> </ul>	<p>suelos,..</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y promover la regularización de actividades no legalizadas.</li> <li>Gestión de los aspectos ambientales de situaciones de emergencias (accidentes, incidentes,...) y denuncias</li> <li>Aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental.</li> </ul>	
<p><b>Personal que ejecuta la inspección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Especialización</li> <li>✓ Formación/cualificación</li> </ul>	<p>En las inspecciones de seguimiento de AAI, por su especial complejidad, participan siempre dos personas, habitualmente, pertenecientes al Grupo A o B y, en ocasiones, al Grupo C. Los cuerpos a los que pertenece este personal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo A: Técnicos Superiores Medioambientales y Técnicos Superiores Especialistas en Ciencias Experimentales.</li> <li>Grupo B: Técnicos Medioambientales.</li> <li>Grupo C: Técnicos Auxiliares Medioambientales.</li> </ul>	<p>Normalmente participa un técnico del servicio de inspección y según la complejidad pueden acudir de otros servicios: IPPC, Aire y Ruido... Los técnicos del Servicio de inspección pertenecen en su totalidad al Grupo A ó B (Titulados superiores o Titulados medios) (ingenieros, arquitectos técnicos y licenciados en diferentes ramas científicas).</p>	<p>En las inspecciones participan siempre dos personas, perteneciente al Grupo A o B (ingenieros, arquitectos técnicos y licenciados en diferentes ramas científicas).</p>
<p><b>Coordinación con otras Consejerías y Organismos</b></p>	<p>La coordinación se realiza a nivel interno en la Consejería, en el caso de las AAIs, con el Área de Control Integrado de la Contaminación. En ocasiones el personal de esta área acude a los visitas acompañando a los inspectores (se tiene previsto que esta sea la práctica habitual en el</p>	<p>La coordinación se realiza a nivel interno en la Viceconsejería, en el caso de las AAIs, con el Servicio de IPPC. En ocasiones el personal de este Servicio acude a los visitas acompañando a los inspectores.</p>	<p>Habitualmente las inspecciones se realizan desde la DGCA, sin contar para ello con otros organismos. No obstante, se prevé que puedan participar tanto el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (inspección de vertidos a colector), como la CHE (inspección de vertidos a cauce).</p>

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
	futuro).		En caso de detectar algún hecho que pudiera ser motivo de infracción se comunica al organismo responsable.
<b>METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL EN INSTALACIONES IPPC</b>			
<b>PREPARACIÓN DE LA INSPECCIÓN</b>			
<b>Revisión de antecedentes administrativos y estudio/análisis de la A.A.I.</b>	<p>Antes de la visita.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se revisan los antecedentes que obran en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Prevención Ambiental y Área de Inspección Ambiental: base de datos en la que constan inspecciones previas, tomas de muestras, denuncias, etc.</li> <li>Área de Control Integrado de la Contaminación <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los documentos relativos a la remisión de registros, estudios e informes exigidos en la AAI. Esta documentación no está accesible a través de una base de datos común a las 3 Áreas.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Se señala la documentación que, habiendo sido exigida en la AAI, no se ha presentado.</li> <li>Se analiza el contenido de la A.A.I. Anexos I y II, así como del Anexo III, relativo a la descripción del proyecto.</li> </ol>	<p>Antes de la visita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se revisa la documentación disponible en la carpeta IPPC proyecto (disponible para todos los Servicios del departamento) y en concreto: <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución AAI</li> <li>Memoria actividad</li> <li>Últimos registros, estudios e informes establecidos en el Plan de Vigilancia Ambiental de la AAI.</li> <li>Modificaciones relativas a la actividad</li> </ul> </li> <li>Se introducen los cambios o toda la información en la aplicación informática creada al afecto (AAI_v3.0.6.exe)</li> </ol>	<p>Antes de la visita.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se revisan los antecedentes que obran en la Dirección General de Calidad Ambiental: documentos relativos a la remisión de informes exigidos en la AAI, inspecciones previas, denuncias, etc.</li> <li>Se analiza el contenido de la A.A.I. y se señala la documentación que, habiendo sido exigida en la AAI, no se ha presentado.</li> </ol>
<b>Aviso previo de la inspección a la instalación</b>	La práctica habitual es no realizar aviso previo de la inspección.	Se avisa por teléfono y/o e-mail de la visita de inspección	Sí, se avisa previamente de la inspección a la instalación

## TABLA COMPARATIVA

### INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>Plan de inspección documentado/protocolos de actuación</b> ✓ Elaboración ✓ Envío a la instalación	En las inspecciones de AAI no hay protocolos de actuación como tal ni se envían a las instalaciones previamente. De manera general las inspecciones se adaptan al contenido de la AAI. Una vez que se ha preparado la inspección, se elabora un documento con los aspectos que van a ser comprobados y la documentación que debe ser requerida durante la visita.	De manera general las inspecciones se adaptan al contenido de la AAI. Una vez que se ha preparado la inspección, se elabora un documento con los aspectos que van a ser comprobados y la documentación que debe ser requerida durante la visita.	Hay un protocolo interno de inspección, que no se remite previamente a la instalación.
<b>REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN</b>			
<b>Alcance de la inspección:</b> ✓ Documental ✓ Visita al campo ✓ Toma de muestras (especificar matriz)	Las inspecciones implican: ✓ Estudio documental: se realiza siempre, previamente y durante la inspección. ✓ Visita a campo: se realiza siempre. ✓ Toma de muestras: Atmósfera (emisión e inmisión), vertidos líquidos, suelos y medición de ruidos. Únicamente se realizan en los casos programados.	Las inspecciones implican: ✓ Reunión inicial en la que se explica el alcance de la inspección. ✓ Visita a las instalaciones con especial incidencia en las modificaciones realizadas desde la última visita ✓ Verificación documental (últimos controles y registros...) ✓ Realización acta con la aplicación informática ✓ Reunión final (lectura del acta y observaciones por parte de la empresa) ✓ Toma de muestras de aguas: Sólo se realiza cuando asiste algún técnico de URA (Agencia Vasca del Agua)	Las inspecciones implican: ✓ Estudio documental: se realiza siempre, previamente y durante la inspección. ✓ Visita a campo: se realiza siempre. Toma de muestras: generalmente no se realizan tomas de muestras.
<b>Duración media de la inspección</b>	Depende del tipo de actividad a inspeccionar. Se desarrollan durante el turno de trabajo (mañana), dedicándose una o varias jornadas, en función de la complejidad. Cuando se realizan toma de muestras se puede prolongar la jornada y se solicita el apoyo del personal de	Depende del tipo de actividad a inspeccionar. Se desarrollan durante el turno de trabajo (mañana ó Mañana y tarde), dedicándose una o varias jornadas, en función de la complejidad.	Depende del tipo de actividad a inspeccionar. Generalmente se desarrollan en turno de mañana.



**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
	tarde. En instalaciones de tratamiento de superficie la duración no suele ser superior a dos jornadas.		
<b>Nº de inspectores y personal que participa en la inspección</b>	Las inspecciones AAI se realizan por personal del Área de Prevención Ambiental. Actualmente hay 8 técnicos en el Área, de los cuales 4 se dedican en exclusiva a las inspecciones AAI (reciben el apoyo del resto de técnicos del Área y del Área de Inspección).	El servicio de inspección dispone de los siguientes recursos humanos:  8 inspectores distribuidos territorialmente y un responsable del servicio	2 inspectores
<b>Esquema de trabajo durante la inspección (enumerar)</b> ✓ Introducción de la visita ✓ Inspección de las instalaciones ✓ Toma de muestras ✓ Presentación de documentación ✓ Redacción del Acta	Esquema: 1. Introducción de la visita al inspeccionado 2. Recorrido de las instalaciones. Se inicia la toma de muestras si ha sido planificada previamente. 3. Solicitud y análisis de documentación según AAI. 4. Elaboración in situ del acta, siguiendo el documento previamente elaborado. 5. Se deja copia del acta al interesado.	Esquema: 1. Introducción de la visita al inspeccionado 2. Recorrido de las instalaciones. 3. Solicitud y análisis de documentación según AAI. 4. Elaboración in situ del acta, a través de la aplicación 5. Se deja copia del acta al interesado.	Esquema: 1. Introducción de la visita al inspeccionado 2. Recorrido de las instalaciones. 3. Solicitud y análisis de documentación según AAI. 4. Elaboración in situ del acta. Se deja copia del acta al interesado.
<b>Medio utilizados:</b> ✓ Listas de chequeo ✓ Ordenadores portátiles ✓ Cámaras ✓ PDA ✓ Medidas de seguridad ✓ Otros	✓ Listas de chequeo en papel según contenido de la AAI. ✓ Tablet-PC con aplicación AIAR ✓ Cámara fotográfica ✓ Impresora portátil. ✓ Indumentaria y medidas de seguridad: caso, botas, guantes, mascarilla, protectores auditivos.	✓ Listas de chequeo en papel según contenido de la AAI. ✓ Portátil con aplicación AAI_v3.0.6. ✓ Cámara fotográfica ✓ Indumentaria y medidas de seguridad: caso, botas, guantes, mascarilla, protectores auditivos.	✓ Listas de chequeo ✓ Ordenadores portátiles ✓ Cámaras fotográficas ✓ Indumentaria y medidas de seguridad: casco, botas, guantes.
<b>Aspecto comprobados de la AAI (particularidades para el sector de Tratamiento de</b>	Se realiza una revisión detallada de la A.A.I. ✓ Anexo I: se comprueban las prescripciones técnicas y el cumplimiento de los VLE	Se realiza una revisión detallada de la A.A.I. Se inspeccionan los diferentes aspectos ambientales (Focos de emisión al aire, puntos de	Se realiza una revisión detallada de la A.A.I. y se comprueba si la instalación se ajusta a la descripción del proyecto de la AAI.

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>Superficie)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Anexo II: Se revisan los sistemas de control de emisiones y residuos exigidos</li> <li>✓ Anexo III: se comprueba si la instalación se ajusta a la descripción del proyecto de la AAI y a las MTD descritas.</li> </ul> <p>En el sector de tratamiento de superficies se hace hincapié en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Impermeabilización y estanqueidad de suelo y canalizaciones y fosos de recogida de derrames.</li> <li>✓ Conexiones de las cubas de proceso y aclarado con la depuradora y sistemas de tratamiento de vertidos líquidos.</li> <li>✓ Condiciones en que se encuentran los almacenamientos de productos químicos</li> <li>✓ Sistemas de aspiración de vapores</li> </ul>	<p>vertido, depuradora, generación y gestión de residuos, medidas preventivas en relación a dichos aspectos ambientales, y se comprueba que la instalación se ajusta a lo establecido en la AAI.</p> <p>En el sector de tratamiento de superficies se hace hincapié en:</p> <p>En la depuración y control de vertidos, con especial incidencia si existe vertido a cauce, en cuyo caso se realiza una toma de muestras del vertido principal</p>	<p>Se revisan los aspectos recogidos en el protocolo de inspecciones para instalaciones industriales</p>
<b>Toma de muestras (entidad que realiza el muestreo y metodología)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las tomas de muestras y análisis se planifican anualmente en el Programa de Inspección Ambiental.</li> <li>✓ El muestreo y análisis se realiza a través de entidades contratadas: hay un contrato para vertidos líquidos y residuos y suelos y otro para emisiones atmosféricas.</li> <li>✓ Los muestreos se realizan por el personal de las empresas contratadas, en presencia siempre de agentes de la autoridad (inspectores), que levantan acta donde quedan reflejadas las particularidades del muestro.</li> </ul>	<p>Solamente se realizan tomas de muestras puntuales de agua, que según la importancia del caso se realizan muestras oficiales.</p>	<p>No se realizan tomas de muestras salvo casos excepcionales.</p> <p>De manera general, las tomas de muestras las realizan:</p> <p><b>Agua</b>                      Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja</p> <p><b>Aire</b>                      Organismo de Control Autorizado por ENAC</p>

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<b>Acta de inspección (contenido y estructura)</b>	<p>La estructura del Acta responde a la estructura de la AAI.</p> <p>Se elabora previamente en formato Word un borrador en el que se plasman los epígrafes que se van a comprobar y se lista la documentación que debe ser solicitada durante la inspección (se eliminan los epígrafes que no se requiera comprobar en la inspección, así como las exigencias documentales que ya hubiera satisfecho el titular). Esta información se traslada al campo genérico de “observaciones finales” contenido en el Acta reglada que corresponde a un campo abierto.</p>	<p>El acta se realiza via ordenador a partir de la plantilla introducida en la aplicación. Se va introduciendo lo relativo a la inspección por cada uno de los epígrafes: condiciones para la protección de la calidad del aire, calidad del agua, producción de residuos, control del ruido y medidas preventivas y observaciones. Si alguno de los aspectos no se ha revisado en la visita de inspección se activa el “no aplica”. Posteriormente se guarda el acta en formato pdf.</p>	<p>La estructura del acta se corresponde con un modelo con indicación de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- autorizaciones y registros de la instalación</li> <li>- lugares que se visitan durante la inspección</li> <li>- comprobación de la documentación relacionada con los controles periódicos</li> <li>- incidencias físicas</li> <li>- incidencias derivadas de la documentación presentada</li> <li>- requerimientos de documentación y/o mejora de las instalaciones y plazo que se otorga</li> </ul>
<b>Información in situ de incumplimientos</b>	<p>No se realiza una comunicación formal de los incumplimientos detectados en la inspección, si bien, a lo largo de la visita se pueden ir indicando los aspectos que no se ajustan a las condiciones establecidas en ella, pero siempre sin ánimo de ser exhaustivos, puesto que compete al Área de Control Integrado de la Contaminación determinar el grado de cumplimiento de la AAI. (Hay aspectos que requieren interpretaciones del contenido de los epígrafe, que competen al Área que emitió la Autorización).</p>	<p>Se realiza una comunicación de los incumplimientos detectados a modo resumen de la visita de inspección pero se dice que recibirán un requerimiento de la Viceconsejería. Se procede a la lectura del acta y se da opción a que el titular añada alguna observación. Posteriormente se imprime por duplicado y se firma quedando una copia en poder de la parte actuante y otra en poder de la administración.</p>	<p>Los incumplimientos detectados en la inspección son reflejados en el acta. No obstante, se puede comunicar tras la inspección y previo informe los incumplimientos no reflejados expresamente en el acta.</p>

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<i>REALIZACIÓN DEL INFORME</i>			
<b>Contenido y estructura del informe.</b>	<p>El informe se elabora a partir de la información contenida en el Acta de inspección y de la documentación que el titular de la instalación haya podido remitir con posterioridad a la visita.</p> <p>La estructura del informe puede variar ligeramente en función del técnico que la realice, si bien tiene un contenido mínimo: Se deben señalar las modificaciones o desviaciones detectadas con respecto a la descripción del proyecto contenida en la AAI (modificaciones, ampliaciones, etc.) Se deben citar los epígrafes comprobados con una descripción de los aspectos relevantes constatados.</p> <p>Se debe señalar la documentación, registros, controles e informes que no han sido presentados o realizados.</p> <p>Se debe incluir un apartado de conclusiones en el que se señalen los incumplimientos detectados y las modificaciones que se hayan realizado en las instalaciones respecto a la descripción del proyecto.</p>	<p>El informe se realiza a partir de la misma plantilla con la que se ha realizado el acta. Igualmente se van introduciendo las deficiencias por cada uno de los aspectos inspeccionados En la propia aplicación aparecen muchas de las deficiencias más comunes, que se pueden modificar, pero facilita la labor. Estas deficiencias se valoran como Leve, Media ó Grave.</p>	<p>De manera general no se realiza informe, salvo solicitud expresa de la Sección de Régimen Sancionador.</p>
<b>Conclusiones y propuestas de actuación sobre las desviaciones detectadas</b>	<p>Respecto a las conclusiones, ver apartado anterior.</p> <p>No se realizan propuestas de actuación desde las Áreas de Prevención Ambiental e Inspección Ambiental. Esta tarea la realiza el Área de Control Integrado de la Contaminación</p>	<p>Posteriormente si se requiere se realiza un requerimiento con un plazo Normalmente se remite una copia al servio de IPPC previo al envío por si necesitan solicitar algo más.</p>	

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
	a partir de la información recogida en el Acta e Informe de inspección.		
<b>Plazo medio de la emisión del informe desde la inspección</b>	En el Acta se otorga un plazo de 10 días hábiles para la remisión de la documentación solicitada y no presentada durante la visita. Una vez pasado dicho plazo se elabora el informe en un plazo de tiempo que suele oscilar, dependiendo de la actividad de que se trate, entre 3 y 6 semanas desde la realización de la inspección.	En el acta no se pone ningún plazo. Los plazos van en el requerimiento y pueden ser variables y pueden oscilar desde 10 días hasta dos meses dependiendo de la complejidad de lo solicitado.	
<b>Remisión del informe:</b> ✓ Otras Áreas de la Administración ✓ Titular	El informe se remite, junto con el Acta de Inspección y la documentación remitida por el titular, al Área de Control Integrado de la Contaminación y, en el caso de detectar incumplimientos, al Área de Disciplina Ambiental. Este procedimiento acaba de ser cambiado y ahora el informe se remite al Área de Control Integrado de la Contaminación, quién determina los requerimientos a efectuar al titular y la remisión del expediente al Área de Disciplina Ambiental, en su caso.	El informe, junto con el acta y las fotografías de la inspección se introducen en la carpeta común, de tal modo que igualmente es accesible al servicio de IPPC.	
<b>Seguimientos posteriores a la inspección</b>	A petición del Área de Control Integrado de la Contaminación.	Si se ha solicitado un requerimiento, se realiza el seguimiento desde el Servicio de Inspección.	Se realiza la comprobación de los aspectos subsanables mediante aportación de documentación de la empresa(fotos, documentos,...) y en algunos casos, se necesita una nueva visita a las instalaciones.

**TABLA COMPARATIVA**

**INSPECCIONES CONJUNTAS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**

ITEM	COMUNIDAD DE MADRID	PAÍS VASCO	LA RIOJA
<i>TRAMITACIÓN POSTERIOR</i>			
<b>Unidad administrativa que tramita los expedientes sancionadores y órgano del que depende</b>	Área de Disciplina Ambiental. Se encuentra en la misma Dirección General que el Área que emite las Autorizaciones.	Servicio Jurídico que depende de la Dirección de Planificación Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente.	Sección de Régimen Sancionador de la Dirección General de Calidad Ambiental
<b>Inicio de expedientes sancionadores a partir de los incumplimientos detectados</b>	El Área de Disciplina Ambiental, una vez recibido el Acta e Informe elaborados tras la inspección, consulta al Área de Control Integrado de la Contaminación sobre los incumplimientos detectados antes de iniciar expediente sancionador.	El Servicio de inspección propone al servicio Jurídico la apertura de expediente sancionador y le aporta copia de todos los documentos que estime necesarios: acta, informe...	
<b>Medidas adoptadas a partir de los incumplimientos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sanciones</li> <li>✓ Visitas posteriores</li> <li>✓ Revocación de la AAI</li> <li>✓ Otras</li> </ul>	El Área de Disciplina Ambiental establece las sanciones correspondientes, informando al Área de Prevención Ambiental y al Área de Control Integrado de la Contaminación. Esta última puede solicitar visitas posteriores para comprobar que se han corregido las desviaciones detectadas. En último término, el citado Área puede proceder a la revocación de la AAI.	El Servicio Jurídico establece las sanciones correspondientes e informa al Servicio de Inspección del trámite. Puede solicitar así mismo visita de inspección para comprobar la corrección de determinados incumplimientos.	